



NÚMERO: 2017-09-01-006-P02301

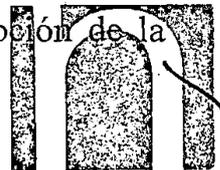
FACTURA: 002-010-000001168

**ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIMOLFIN S.A.**

CUANTÍA: USDS\$480,000.00

Di, o se otorgaron, 3 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **once de septiembre** del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **JORGE LUIS SUSA GOMEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio y residencia en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **DIMOLFIN S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta de la copia del nombramiento que acompaña como habilitante y que será agregado a la matriz.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una de REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DIMOLFIN S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la

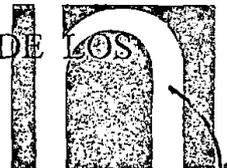


presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas, por una parte el ingeniero JORGE LUIS SUSANA GÓMEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal tal como lo demuestra el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Extraordinaria Universal de Accionistas de la empresa denominada DIMOLFÍN S.A. de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES a) Mediante escritura Pública que autoriza el doctor Piero Aycart Vicenzini Notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil el veintiséis de septiembre del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, veinticuatro de octubre del dos mil dos se constituyó con domicilio en la ciudad Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y Reactivada según resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001391 con fecha doce de mayo del dos mil quince, la Compañía DIMOLFÍN S.A. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil diecisiete, RESOLVIÓ por unanimidad de votos de los Accionistas asistentes en primera convocatoria que conforma el cien por ciento del capital social pagado que es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,000.00), en concordancia con lo estipulado en los Estatutos sociales vigentes, lo siguiente: Autorizar al ingeniero JORGE LUIS SUSANA GOMEZ Gerente General y Representante Legal de la compañía DIMOLFÍN S.A. para que proceda a realizar todas las diligencias legales para que se reforme el Estatuto Social en su ARTICULO QUINTO Y SEXTO, mediante escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- Expuestos estos antecedentes en mi calidad de Gerente General



y Representante Legal de la compañía DIMOLFIN S.A.”.-debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía DIMOLFIN S.A. en sesión celebrada el día tres de agosto del dos mil diecisiete procedió a otorgar y a elevar a escritura pública, decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia declaro: a) Aumentado el Capital autorizado UN MILLON SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1'060,000.00)y aumentado el capital suscrito hasta la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$530,000.00), dividido en quinientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, es decir, el Capital se aumentara en un valor de cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, donde el pago se ha hecho conforme lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal antes mencionada, emitiendo y suscribiendo la misma cantidad de acciones de un valor igual, acumulativo e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo que, estará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El ingeniero Jorge Luis Susá Gómez, es propietario de quinientos veintisiete mil novecientas sesenta y cinco acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y la señora Maritza Jacqueline Gómez Mora, es propietario de dos mil treinta y cinco acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) como consecuencia de las resoluciones adoptadas, queda reformado los artículos con el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO:** “El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLON SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de la Compañía, es de QUINIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de lo Estados unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por nueva resolución de la Junta General de Accionistas”; y, el **ARTICULO SEXTO** Las Acciones estarán numeradas desde cero cero cero cero cero uno a los quinientos treinta mil; y serán firmadas por el Gerente General de la Compañía”, Esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil diecisiete, cuya copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante, por lo que, **CLAUSULA CUARTA DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Jorge Luis Susá Gómez , **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía DIMOLFIN S.A. .- declara bajo Juramento que: a) Las Acciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la Ley, el Capital Social de mi Representada se encuentra debidamente integrado; b) Que el valor obtenido de la cancelación de las nuevas acciones se lo hizo utilizando el Superávit por Revalorización de Propiedades Planta y Equipo, según informe realizado por un perito valuador y en numerario valor efectivo el mismo que será depositado en su totalidad en la cuenta Bancaria de su Representada que mantienen en un Banco de la ciudad de Guayaquil, considerando las normas contables con sus debidos registros y asientos ; c) Que mi representada no tiene contratos de Obras Públicas, ni obligaciones pendientes con el Estado.- Agregue Usted señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura Pública.- (firma ilegible).-

Abogado Washington Medina Chamaidan.- Registro Profesional

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "DIMOLFIN S.A." CELEBRADA EL DÍA
JUEVES 3 DE AGOSTO DEL 2017.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy jueves tres de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, en la Sala de Sesiones de la Compañía DIMOLFIN S.A., ubicada en el Edificio Sky Building, Piso 5 oficina 505, Avenida de las Américas y calle sin número, se reúnen los accionistas de la compañía, señores:

- 1) **MARITZA JACQUELINE GÓMEZ MORA**, por sus propios derechos como accionista y propietaria de 192 acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas;
- 2) **JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ**, por sus propios derechos, como accionista y propietario de 49.808 acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas;

Preside la Junta en calidad de *PRESIDENTE AD-HOC*, la señora MARIA EMILIA BERMÚDEZ VELIZ; y, actúa en calidad de Secretario de la Junta, el *GERENTE GENERAL* titular de la compañía JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ. La Presidenta de la Junta, saluda a los asistentes y agradece su presencia, de manera especial por haber concurrido el día de hoy. Dispone que por Secretaría, se elabore la Lista de Asistentes, anotando la nómina de los accionistas que concurren a ella; la clase y valor de las acciones que representan, el número de votos que les corresponde y el porcentaje del quórum de instalación, por lo que deciden constituirse en junta.

Hecho lo cual y firmada la lista por todos y cada uno de los accionistas concurrentes, la Presidenta declara instalada la Junta, dejando constancia que se encuentra completo el quórum de instalación en el 100% del capital social pagado de la compañía, que es de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DÓLAR cada una de ellas; y, además deja constancia que se encuentra presente el Comisario de la Compañía CPA. Omar Lorenzo Zambrano Zambrano.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los Arts. 234 Y 238 de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta Universal, la Presidenta de la Junta declara que ésta se encuentra válidamente constituida para tratar los asuntos que se plantean; la misma que se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla. Y solicita al Secretario de la Junta, dar lectura a los puntos del Orden del Día. El Secretario procede y dice:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
- 2.- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES;**
- 3.- **APROBACIÓN DEL ACTA**

La Presidenta de la Junta expresa, que una vez que conocemos los puntos del orden del día, y al habérseles entregado oportunamente los documentos para que sean revisados, solicita a los señores accionistas se sirvan expresar las mociones que consideren pertinentes tratar respecto del tema. Caso contrario, de no haber mociones, señor Secretario, solicito concrete y someta a votación cada uno de los puntos tratados.

La accionista Maritza Gómez Mora, procede a dar lectura de los antecedentes y a explicar en detalle, las necesidades de elevar el capital social de la compañía, y de acuerdo a lo que se establece en los balances, expone y la Junta resuelve por unanimidad de votos de los accionistas presentes, 1) Que la emisión de las nuevas acciones sean suscritas por

los actuales accionistas de la compañía, en proporción a los porcentajes de aportación que tienen en el capital social, a lo que la accionista Maritza Gómez Mora, manifiesta que su pago de las nuevas acciones que suscribe las realizara mediante de reserva de superávit originados de la revalorización de activos y numerario a lo correspondiente a su derecho; 2) Que el pago de las acciones que suscribe el accionista Jorge Luis Susá Gómez, se realiza mediante reserva de superávit originados de la revalorización de activos fijos y en numerarios que serán dispuestos por los Accionistas, una vez establecida la forma y propuesta del Aumento de Capital, se aprueba por unanimidad de votos, lo siguiente: **A) Aumentar del Capital suscrito de la compañía DIMOLFIN S.A. de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de 480.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas, utilizando el Superávit por Revalorización de Propiedad Planta y Equipo realizada en el año 2014, de acuerdo al detalle y registro contables que se anexa, quedando pendiente de pago el valor de 31.323,73, el mismo que será cancelado en su totalidad por el accionista Ing. Jorge Luis Susa Gómez mediante depósito bancario en la cuenta corriente # 2100073226 Banco Pichincha de la compañía, y por consiguiente, se aprueba por unanimidad, elevar el capital autorizado de CIEN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la suma de UN MILLON SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. La suscripción y forma de pago del aumento de capital aprobado es la que se presenta en el siguiente cuadro:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	# ACCIONES ORDINARIAS ACTUALES	# ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS PARA AUMENTO DE CAPITAL	FORMA EN QUE PAGA LAS ACCIONES QUE SUSCRIBE	TOTAL ACCIONES AUMENTADAS	TOTAL CAPITAL SOCIAL CON EL AUMENTO
MARITZA JACQUELINE GÓMEZ MORA	192	1.843	100%	2.035	2.035,00
JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ	49.808	478.157	100%	527.965	527.965,00
TOTAL ACCIONES	50.000	480.000		530.000	530.000,00

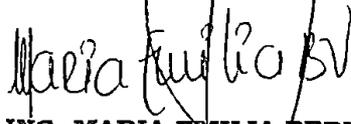
Una vez aprobado y quedando claro con el primer numeral del Orden del Día, por secretaria se hace conocer el segundo Orden del día que es el siguiente: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Por consecuencia del Aumento de Capital, quedarían por reformarse los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que quedarán de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía DIMOLFIN S.A., será de UN MILLON SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y el Capital suscrito, será de QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en quinientos treinta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los estados unidos de Norteamérica cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por nueva resolución de la Junta; y, el ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la quinientos treinta mil; y serán firmadas por el Gerente General de la compañía." Y por último se autoriza al señor ingeniero **JORGE LUIS SUSA GOMEZ, Gerente General de la compañía para que suscriba las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía**, para que comparezca ante uno o cualquiera de los Notarios de Guayaquil a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta; asimismo, se lo autoriza para que proceda a elaborar el expediente de esta Junta el mismo que contendrá la documentación que manda el Art. 246 de la Ley de Compañías, después

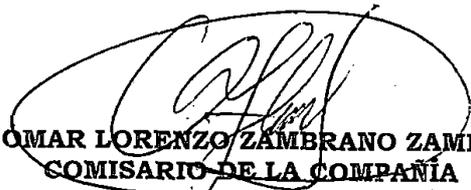
de deliberaciones entre los socios y asistentes queda aprobado este segundo punto del Orden del día.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta.

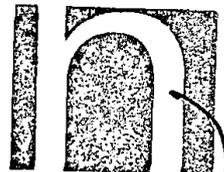
Por secretaria se hace conocer el tercer y último punto del Orden Día, que es Aprobación del Acta de la Junta, se reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron y se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente y el Secretario de la Junta, a las 15H30 del mismo día 3 de agosto de 2017, en que se levanta la sesión.


ABG. MARITZA JACQUELINE GÓMEZ MORA
ACCIONISTA


ING. MARIA EMILIA BERMÚDEZ VÉLIZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


CPA. OMAR LORENZO ZAMBRANO ZAMBRANO.
COMISARIO DE LA COMPAÑIA

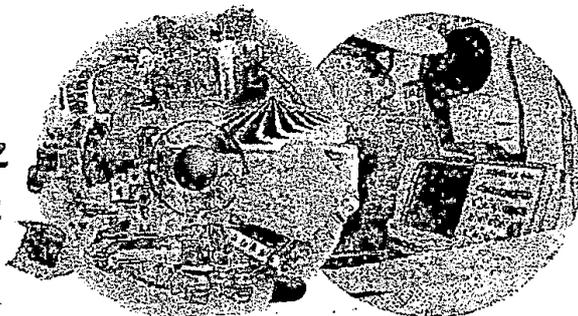

ING. JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ
ACCIONISTA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA





Víctor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

Víctor Herrera Lainez
Perito Valuador y Proyectos



Informe de Avalúo No. i.v.h.l.-09-58-2014

Guayaquil, Septiembre 08 de 2014

El Ingeniero Víctor Humberto Herrera Láinez, Declara y certifica que, a petición de la Compañía:

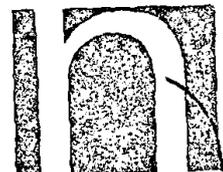
“DIMOLFIN S.A.”

Que el día 06 Septiembre del 2014, se ha realizado la visita e inspección a las instalaciones de planta y oficinas Administrativas, situadas el Km. 3 de la Ruta 5 S/N, comuna San Pablo del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena; con el objetivo de establecer su avalúo a precios de mercado en el estado en que se encuentran, el objetivo de establecer su avalúo a precios de mercado en el estado en que se encuentran, que sirva de marco de referencia para estimar el valor razonable al 01-01-2014.

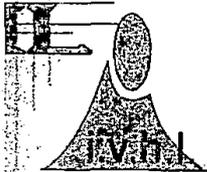
1. PERSONAL QUE INTERVIENE:

- ✓ Ing. Víctor Herrera Láinez
- ✓ Ing. Paola Jiménez Aguirre
- ✓ Sr. Walter Herrera Mosquera.

2. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN Y AVALÚO:



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Víctor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

DIMOLFIN S.A., es una compañía mediana, ubicada en la comuna de San Pablo, del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, instalada en un terreno de 43.677,42 m²; la cual cuenta con equipo, maquinaria, e instalaciones utilizados en la elaboración y procesamiento de Harina de pescado. Esta inspección y avalúo han sido requeridas por los directivos de "DIMOLFIN S.A.", para verificar las condiciones generales de los vehículos, maquinaria, así como también los Terrenos, Edificaciones e Instalaciones, con el objetivo de establecer su avalúo a precios de mercado en el estado en que se encuentran, **que sirva de marco de referencia para estimar el valor razonable actual y real de los activos de la empresa.**

3. DEFINICIONES:

Depreciación o Amortización.- La Depreciación de un bien o Activo, es el reconocimiento racional y sistemático del desgaste o agotamiento del bien, distribuido durante su **Vida Útil** estimada. Es decir, el concepto de depreciación y en consecuencia la cuota periódica que se establezca contablemente como gasto de depreciación está íntimamente relacionada a la Vida Útil y uso que se estime del activo.

"DIMOLFIN S.A." ha fijado históricamente la cuota de depreciación con un criterio ligado al Marco de Leyes. Reglamentos y Resoluciones Tributarias que obligan a las empresas ecuatorianas. Este criterio puede diferir de lo enunciado en el párrafo anterior.

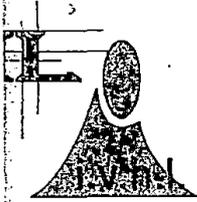
La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S, tratan de corregir esta distorsión estableciendo que la depreciación necesariamente debe estar ligada a la Vida Útil del Activo y al uso del mismo, en consecuencia, como se expone más adelante, a más de la estimación de Valor de cada Activo de la Empresa, fue necesario estimar su Vida Útil Remanente, ajustada bajo estos nuevos criterios.

Vida Útil.- Se puede definir como "Vida Útil" de un bien, aquel período (o tiempo de servicio) que se extiende desde la fecha de instalación hasta la fecha de su retirada de servicio.

La vida útil de los bienes físicos inspeccionados se expresa generalmente en años, millas o kilómetros de recorrido.

Otra definición de "Vida Útil es el período de tiempo durante el cual equipo llena completamente sus funciones técnicas y económicas para las cuales fue diseñado".

Lógicamente esta definición se refiere a equipos mecánicos y/o eléctricos y no a bienes inmuebles o terrenos. Además, el análisis se lo hace con el fin de



Victor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

establecer las necesidades de renovación de un equipo, una vez que éste ha cumplido su vida útil estimada por su fabricante.

Es importante considerar que para que un equipo cumpla su ciclo de vida de acuerdo con lo estimado por su fabricante, deberá hacérselo funcionar dentro de los "límites definidos" y bajo las "condiciones especificadas" por el constructor del equipo.

Tipos de Vida Útil.- Según lo manifestado, la estimación de la vida útil de un bien o de un equipo está dada por el fabricante o constructor de un bien, puesto que es quien conoce en detalle la resistencia de los materiales que ha utilizado para fabricar o construir el bien. Sin embargo, durante el desarrollo del ciclo de vida de éste, y principalmente en el caso de un equipo, hay que tomar en cuenta si el usuario del equipo lo hace funcionar dentro de los "límites definidos" y bajo las "condiciones especificadas" por el fabricante.

Entonces, si tomamos en cuenta lo mencionado, precedentemente, podemos clasificar la vida útil en los siguientes términos:

- Vida Útil óptima;
- Vida Útil total
- Vida Útil económica
- Vida Útil contable
- Vida Útil probable
- Vida Útil promedio.

De igual manera para efectos del avalúo vamos a mencionar el concepto de VIDA ÚTIL ESTIMADA REMANENTE.

Vida Útil Remanente.- La Vida Útil Remanente es la expectativa de Vida Útil Futura del bien. Consiste en aquel período de tiempo que se extiende desde la fecha de observación o inspección (por regla general la actual), a la cual está realizando su avalúo hasta la fecha prevista en que la unidad será probablemente retirada del servicio.

Implica una estimación o pronóstico sobre el momento que habrá de retirarse el de la condición de servicio, basado en premisas técnicas funcionales o económicas. Su determinación resulta influenciada por aspectos de estrategia empresarial, obsolescencia, condición operativa y estado de mantenimiento.

La tabla siguiente expresa los años de Vida Útil para cada Grupo de Activo de la empresa:



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	VIDA ÚTIL TOTAL (AÑOS)
TERRENOS	50
EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	10
MUEBLES Y ENSERES	10
HERRAMIENTAS	10
VEHÍCULOS	10
EQUIPOS DE OFICINA	10
EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRÓNICOS EN ADMINISTRACIÓN	5
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	10
EQUIPOS VARIOS	10
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20

Valor de Compra.- Corresponde al valor de adquisición del bien, según el registro contable. En consecuencia es el costo inicial del bien más las mejoras, sin reconocer las pérdidas por el deterioro, ni reducción de valor por depreciaciones o amortizaciones. En este informe solo se lo utiliza de forma referencial.

Valor en libros.- Corresponde al valor de compra, una vez deducida la amortización o depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro a la fecha del examen o inspección contable.

Valor Residual.- No obstante que contablemente el Valor Residual de un bien se define como el que tendría ese bien al final de su Vida Útil, una vez deducida toda la depreciación, se observa que para la política de Depreciación Contable que históricamente se aplica, basada en criterios tributarios, este concepto no es válido, por cuanto al finalizar dicha vida útil contable, queda un gran valor remanente, así por ejemplo para el caso de los vehículos el Valor Residual o de Deshecho al cual puede venderse el mismo una vez que se ha depreciado contablemente, en su totalidad, en un período de 10 años, es de aproximadamente el 40% de su valor de compra.

Valor Razonable.- Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, estimando un plazo aceptable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libres de presiones, bien informados y como



Víctor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

resultado de ponderar el valor físico del bien. El Valor Razonable, estará representado por este precio menos el valor de comisiones y otros costos por gestiones para obtener el Valor Neto de realización del bien.

4. TIPOS DE AVALÚO:

Existe una infinidad de denominaciones que se dan en materia de avalúos o de valoración a saber:

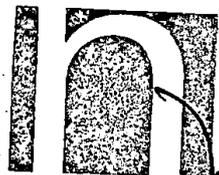
- Valor de Reposición
- Valor de Reproducción
- Valor Comercial
- Valor de Liquidación
- Valor de Remate
- Valor de Oportunidad
- Valor de Salvamento
- Valor Razonable.

Como se indicó líneas atrás, el propósito de éste informe es establecer el **Valor Comercial** de los Activos de la empresa y por añadidura, su **Valor Razonable**, a efectos de establecer el valor actual de los activos. En consecuencia, se definen los mismos a continuación:

Valor Comercial.- Es el valor establecido en una fecha determinada en un mercado público por las transacciones entre vendedores y compradores que actúan voluntariamente. El Valor Comercial puede fluctuar con la ley "de la oferta y la demanda".

Al valor comercial también se lo denomina "**VALOR DE MERCADO**"

Valor Razonable .- Es el valor que se obtiene restándole al Valor Comercial, los costos involucrados en la comercialización, tales como comisiones, publicaciones, pérdida de calor por el tiempo de espera; se ha estimado que este valor es un 5% inferior al comercial. Este es el valor es el que se aceptará para expresar el valor de los **Activos Fijos o Inmovilizado Material**



5. METODOLOGÍA EL AVALÚO DE VEHICULOS Y

MAQUINARIAS.

Para efectos del avalúo de los vehículos y maquinarias, de propiedad de la empresa "DIMOLFIN S.A.", se ha tomado en consideración las condiciones generales y técnicas en que se han encontrado los mismos al momento de la inspección.

Además se han considerado los siguientes factores:

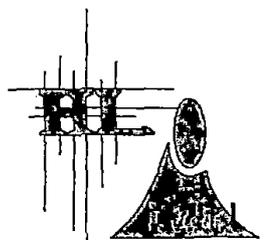
- a) Costo de Reposición
- b) Factor de Obsolescencia
- c) Factor de Mantenimiento
- d) Vida Útil/Vida Remanente

6. METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN DE LOS INMUEBLES

Para Efectos del avalúo de los terrenos, se han tomado en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Ubicación.
- b) Configuración
- c) Topografía
- d) Tamaño
- e) Forma
- f) Fondo
- g) Valores de Mercado
- h) Costo del m² de terreno en la zona
- i) Vecindario
- j) Proporción

EDIFICACIONES & OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Con respecto a las edificaciones, se han tomado en cuenta las condiciones actuales, el mantenimiento al momento de la inspección, así como el costo de construcción, etc.



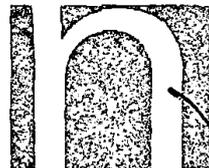
Victor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

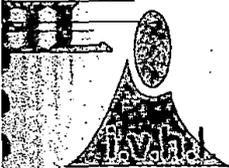
7. RESUMEN DEL AVALUO DE "DIMOLFIN S.A."

El cuadro que se expone a continuación resume el avalúo de los Activos Fijos principales de "DIMOLFIN S.A.", expresados a su Valor Razonable:

	DESCRIPCIÓN	VALOR RAZONABLE NIIF'S (USD \$)
1	TERRENOS	\$ 10.500,00
2	EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 343.298,00
3	MUEBLES Y ENSERES	\$ 1.300,00
4	HERRAMIENTAS	\$ -
5	VEHÍCULOS	\$ -
6	EQUIPOS DE OFICINA	\$ -
7	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ -
8	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ -
9	EQUIPOS VARIOS	\$ -
10	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 320.543,00
GRAN TOTAL:		\$ 675.641,00

Son:.....US \$675.641 (Seiscientos Setenta Y
Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Uno, 00/100
Dólares)





Victor Herrera Lainez
Ingeniero Civil

8. CERTIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN

La información expresada y contenida en el presente Certificado ha sido emitida, con base de nuestros mejores conocimientos profesionales, sin ningún tipo de prejuicio ni sesgo, y con las máximas reservas del caso, para que la parte interesada pueda hacer uso del mismo en lo que mejor estime. Cabe indicar que Nuestra Responsabilidad en la determinación del presente Avalúo, queda limitada a las condiciones circunstanciales y físicas en las cuales se encontró al bien durante nuestra inspección.

De presentarse errores u omisiones involuntarias, en el presente Certificado, queda convenido que nuestra Responsabilidad Civil, no podrá en ningún caso y por ningún concepto superar el monto por honorarios recibidos en nuestra intervención.

Guayaquil, Septiembre 08 de 2014

AVALÚOS PERITAJES
Y GESTIÓN DE PROYECTOS
Victor Herrera Lainez
Ingeniero Civil
Perito Avaluador Lainez

(f) Ing. Civ. Víctor Humberto Herrera Láinez
REGISTRO DE PERITOS AVALUADORES:
SC-RNP- 2-475
Superintendencia de Compañías
PA-2011-1366
Superintendencia de Bancos y Seguros

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUSANA TALENTI JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ MORA MARITZA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-24

REG. 16 31 215 39

COPIA GENERAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091754841-4

CEDELA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES SUSANA GOMEZ JORGE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL

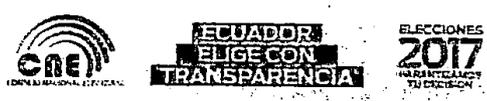
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA EMILIA BERMEDEZ VELIZ



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Nigel Sotomayor
PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 3 DE ABRIL 2017

051 JUNTA No.

051 - 093 NÚMERO

0917548414 CEDELA

SUSANA GOMEZ JORGE LUIS APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUAYACUIL CANTÓN ZONA:

CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

Notaría Sexto del Cantón Guayaquil
Ab Olga Baldón Martínez

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR CPA**

V1183A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZAMBRANO LORENZO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZAMBRANO LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SAMBORONDON 2017-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-03-14**

10M 17 01 716 05




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 091431202-0

APELLIDOS Y NOMBRES: **ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**

COLIMES: **COLIMES**

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-12-16**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

VERÓNICA DEL CARMEN CASTRO F




ECUADOR

ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JMW

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

047 JUNTA Nº

047 - 070 NÚMERO

0914312020 CEDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO OMAR LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

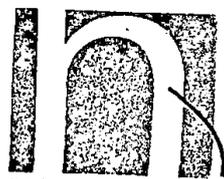
SAMBORONDON CANTÓN

SAMBORONDON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1





Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER
 V182M112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA ANTONIETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYACUIL, 2016-09-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-28

IBM 16 07 557 18




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ MORA MARITZA JACQUELINE
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 VINCES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-02-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº: 090836373-2




ELECCIONES 2017
 TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA Nº
 003 - 035 NÚMERO
 0908363732 CÉDULA

GOMEZ MORA MARITZA JACQUELINE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 23




m

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Olga Baldeón Martínez

DIMOLFIN S.A.

Guayaquil, 09 de Abril 2014

Señor Ingeniero.

JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

Ciudad.-

De nuestras Consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DIMOLFIN S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted, **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma Individual de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. PIERO AYCART VICENCINI, el 26 de septiembre de 2002 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Octubre de 2002.

Atentamente,



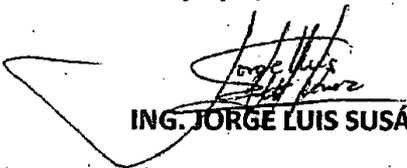
AB. LAURO PATRICIO SALAZAR MORA

SECRETARIO AD-HOC

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Razón: Acepto el cargo que antecede.

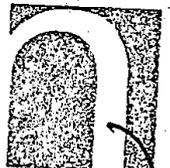
Guayaquil, 09 de Abril 2014



ING. JORGE LUIS SUSÁ GÓMEZ

GERENTE GENERAL

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.**



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.757
FECHA DE REPERTORIO:17/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DIMOLFÍN S.A., a favor de JORGE LUIS SUSA GOMEZ, de fojas 15.470 a 15.472, Registro de Nombramientos número 4.983.

ORDEN: 15757



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de abril de 2014

REVISADO POR: *lo*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Notaria Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Ballester Maldonado



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992305401001
DIMOLFIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: DIMOLFIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDADES DE CAPTURA, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, Y VENTA DE ESPECIES BIOACUÁTICAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: BAHIA NORTE Calle: CALLE SIN NOMBRE Numero: S/N Intersección: AV. DE LAS AMERICAS
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HOLIDAY INN Manzana: 57 Edificio: SKY BUILDING Piso: 5 Oficina: 505 Telefono Trabajo: 046008091 Email: jlopez@dimolfin.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: DIMOLFIN S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA
ACTIVIDADES DE CAPTURA, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, Y VENTA DE ESPECIES BIOACUÁTICAS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTA ELENA Canton: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Barrio: RECINTO SAN PABLO Numero: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DE CARRETERA



Código: RIMRUC2016001237845
Fecha: 15/11/2016 09:24:52 AM

m
Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917548414

Nombres del ciudadano: SUSA GOMEZ JORGE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMUDEZ VELIZ MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: SUSA TALENTI JORGE LUIS

Nombres de la madre: GOMEZ MORA MARITZA JACQUELINE

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

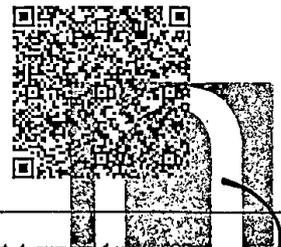


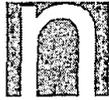
N° de certificado: 172-052-83724



172-052-83724

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

número siete mil setecientos ocho.- Colegio de Abogados del Guayas.-
Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido el otorgante.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-

P. DIMOLFIN S.A.

RUC: 0992305401001

JORGE LUIS SUSA GOMEZ

C.C.: 091754841-4

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



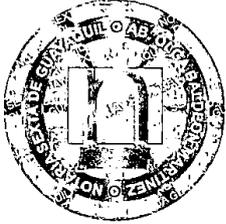
Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



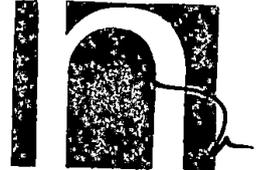
Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIMOLFIN S.A.,
la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día once
de septiembre del dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE. - ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-010-000001168



20170901006P02301

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901006P02301					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	DIMOLFIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992305401001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE LUIS SUSA GOMEZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:		480000.00					



N° TRAMITE: 69592-0041-17 29/09/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

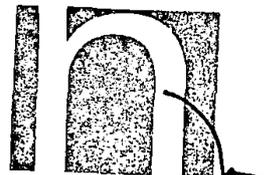
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 *[Signature]*



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.538
FECHA DE REPERTORIO: 13/sep/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DIMOLFIN S.A.**, de fojas **38.885** a **38.905**, Registro Mercantil número **3.376**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40538




Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de septiembre de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0185676

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 11:20 *turno*